



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso 2020-00064-00, informando que el apoderado solicita la practica de la diligencia de secuestro – Cimitarra, 03 de mayo de 2020.

La Secretaria,

ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CON FUNCION DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.

Cinco (05) de mayo dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	6819040890012020-00064-00
DEMANDADO:	RUBIELA RIVERA ALVAREZ – LUIS HUMBERTO CARDONA SALAMANCA
DEMANDANTE:	COOPSERVIVELEZ

Antes de ordenar la diligencia de secuestro solicitada por el apoderado del demandante, se requiere dar cumplimiento al numeral tercero del auto de fecha 20 de octubre de 2020, por medio del cual se ordenó la práctica de medidas cautelares, en el sentido de indicar linderos, extensión en general la plena identificación del predio a secuestrar.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA
JUEZ

RME

